



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2674/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2966/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA – PROGRAMA CLUBES EN OBRA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2020-252-APN-MTYD se crea el "PROGRAMA DE APOYO A LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLUBES DE BARRIO Y ENTIDADES DEPORTIVAS COMUNITARIAS", que se denomina "PROGRAMA CLUBES EN OBRA", en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPETENCIAS NACIONALES del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

Que el programa tiene por objeto refacciones y mejoras edilicias tendientes al desarrollo de la infraestructura de los clubes, construcción de módulos en vestuarios, reparación mejora o ampliación de instalaciones de gas, agua, desagües y cualquier otro servicio público, como así también trabajos de pintura, electricidad y techado; instalación, refacción, reparación o mejora de infraestructura deportiva o comunitaria, salones de uso deportivo o comunitario y lugares de esparcimiento deportivo o comunitario, incluyendo obras que mejoren la accesibilidad de las instalaciones para personas con discapacidad y la integración comunitaria de grupos vulnerables.

Que en el marco de dicha Resolución la Municipalidad de San José de Gualaguaychú solicita se le otorgue un aporte económico de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.845.514,35) para obras de infraestructura del Polideportivo Municipal Suburbio Norte.

Que habiéndose recibido con fecha 12/08/2021 la referida suma, se registró su entrada mediante documento de ingreso (DIN) número 1.290 de fecha 30/08/2021 dándose ingreso al aporte económico no reintegrable.

Que a fin de dar continuidad al programa previamente mencionado, se torna necesaria la ampliación presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando el rubro **1700000 Transferencias corrientes – 22.2.01.48 Programa Nacional Clubes en Obra – Polideportivo Suburbio Norte** en la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.845.514,35).

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática **53.60.60 Polideportivo Suburbio Norte** de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** la partida **Bienes de consumo** en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2674/2021

Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$) 5.845.514,35), la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$) 10.000.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal